

Anexo III

PLAN EMPRESARIAL PARA LAS AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN EL MEDIO RURAL (LEADER TIQUE RURAL)

A) Contenido del Plan Empresarial

La solicitante deberá presentar un Plan Empresarial que tendrá una duración máxima de cinco años y en el que se recogerán los siguientes aspectos:

1. Identificación del proyecto.

1.1. Descripción de la situación económica inicial de la solicitante que ponga en marcha una empresa rural.

- Formación.
- Experiencia profesional.
- Situación económico-laboral.

1.2. Hitos y objetivos para el desarrollo de las actividades de la empresa rural.

Se recogerán los objetivos intermedios y finales relativos al desarrollo de las nuevas actividades de la beneficiaria.

1.3. Descripción de las acciones requeridas para el desarrollo de las actividades de la empresa rural.

- Descripción de las actividades previstas, indicando epígrafes del IAE.
- Descripción de las actuaciones que se van a llevar a cabo para poder desarrollar las actividades:
 - Inversiones y gastos.
 - Formación y/o capacitación.
 - Asesoramiento.
 - Otras.

1.4. Plan de Recursos Humanos.

- Listado de puestos de trabajo y sus funciones.

1.5. Ubicación.

- Dirección de la ubicación donde se va a desarrollar la actividad.
- Domicilio fiscal/social de la empresa.
- Características del local/infraestructura.

2. Estudio de viabilidad técnica, económica y financiera.

Deberá incluir un análisis del mercado y una descripción de los productos/servicios ofrecidos, incluyendo una justificación de sus precios, conforme a criterios de mercado.

Deberá justificarse la viabilidad técnica, económica y financiera mediante un estudio que acredite, de forma razonable, que la empresa alcanza una facturación superior al SMI o un resultado de explotación superior a la mitad del SMI.

B) Evaluación del Plan Empresarial

Con anterioridad al último pago de la subvención concedida, el GAL evaluará el cumplimiento del Plan Empresarial en lo que se refiere a la correcta ejecución de las actividades previstas en él, mediante un control administrativo que incluirá una vista in situ.

Este control deberá verificar igualmente que se alcanzan los niveles mínimos de facturación o resultado de explotación previstos en estas bases reguladoras.

En los restantes ejercicios hasta el cumplimiento del período comprometido se deberá acreditar el cumplimiento del Plan Empresarial, a petición del grupo, con la documentación siguiente:

- a) Informe de Vida Laboral.
- b) Certificado de situación censal.
- c) Contabilidad de la empresa, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingresos y/o resultado de explotación.

Anexo IV

COSTES SIMPLIFICADOS (LEADER TIQUE RURAL)

El objeto de la ayuda es compensar al empresario autónomo por determinados gastos en los que necesariamente ha de incurrir para la creación y puesta en marcha de la empresa. Entre ellos se encuentran algunos gastos corrientes del ejercicio (cotización a la Seguridad Social), así como garantizarle unos ingresos mínimos durante los primeros años de actividad, con el fin último de contribuir a la sostenibilidad de la empresa y su mantenimiento en el tiempo. Se exigirá el mantenimiento del empleo durante un período de tiempo de 5 años desde el alta como autónomo.

Se justifica a continuación el cálculo de dichos costes. Únicamente se tienen en cuenta en el cálculo los costes que son comunes a todos los proyectos: